Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

No. MC-DAAL-006-2024

Cartagena de Indias D. T y C. 30 de mayo de 2024.

Señor
ASSAD DE JESUS OLIVERO RAMIREZ
CC.No 73.151.623
Representante Legal
VISTAPRINT S.A.S.
NIT. 900.223.165-9,

ASUNTO: COMUNICACCION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. MC-DAAL-006- 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó dentro del proceso **No. MC-DAAL-006-2024**, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.**" en nombre de **VISTAPRINT S.A.S**. con **NIT. 900.223.165-9**, representada legalmente por **ASSAD DE JESUS OLIVERO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.151.623 actuando en su calidad de Representante Legal de la Empresa, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Distrito de Cartagena.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con la persona jurídica que usted representa se ha celebrado el contrato No. **MC-DAAL-006-2024,** con el Distrito de Cartagena de Indias.

CONTRATO	**No. MC-DAAL-006-2024**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**VISTAPRINT S.A.S**.
NIT.	**900.223.165-9**
CONTRATANTE	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
OBJETO	**"SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE**
VALOR	**($97.944.810) NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE,** valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Los términos del contrato son los siguientes:

CLÁUSULA 1. OBJETO. "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE".

CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Los item están por unidad y son por montos agotables.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	PENDON ROLLUP EN BANNER A FULL COLOR	150x100 cms	**1**
2	PENDON ROLLUP EN BANNER A FULL COLOR	200x100 cms	**1**
3	PENDONES EN VINILO A FULL COLOR CON PORTA ARAÑA	200x100 cms	**1**
4	PENDONES EN VINILO COLGANTE 4X0 TINTAS A FULL COLOR EN BANNER DE 10 Oz-TUBOS Y CUERDAS	70 X 100 cms	**1**
5	PENDONES EN VINILO COLGANTE 4X0 TINTAS A FULL COLOR EN BANNER DE 10 Oz-TUBOS Y CUERDAS	100x150 cms	**1**
6	PENDONES EN VINILO COLGANTE 4X0 TINTAS A FULL COLOR EN BANNER DE 10 Oz-TUBOS Y CUERDAS	100x200 cms	**1**
7	BACKING EN BANNER 4X0 TINTAS A FULL COLOR DE 18 Oz, TENSADO SOBRE ESTRUCTURA DE HIERRO	10x5 mts	**1**
8	IMPRESIÓN EN BANNER A FULL COLOR SOBRE BASTIDOR EN LAMINA GALVANIZADA LETRA CALIBRE 12	120X80 cms	**1**
9	IMPRESIÓN EN BANNER A FULL COLOR BASTIDOR EN LAMINA GALVANIZADA LETRA CALIBRE 12	150x100cms	**1**
10	CUADROS EN LIENZO IMPRESO FULL COLOR TENSADO A BASTIDOR	110x60cms	**1**
11	VINILO MICROPERFORADO 4X0 TINTAS A FULL COLOR	250x215cms	**1**
12	VINILO MICROPERFORADO 4X0 TINTAS A FULL COLOR	100x50cms	**1**
13	VINILO MICROPERFORADO 4X0 TINTAS A FULL COLOR	150x55cms	**1**
14	VINILO MICROPERFORADO 4X0 TINTAS A FULL COLOR PARA PUERTA	79X250cms	**1**
15	VINILO MICROPERFORADO 4X0 TINTAS A FULL COLOR PARA VENTANA	350x500cms	**1**
16	VINILO ADHESIVO Y LAMINADO PARA PARED	376X100cms	**1**
17	VINILO ADHESIVO PLOTEADO PARA PARED	100X50cms	**1**
18	PALETAS-HABLADORES EN VINILO, TAPA DURA, PLASTIFICADO BRILLANTE	Carta (21,5x28 cms)	**1**
19	HABLADORES EN EN PROPALCOTE DE 300 Grs A FULL COLOR	7X4 cms	**1**
20	LIBRETAS ARGOLLADAS CARATULA A FULL COLOR, PLASTIFICADO BRILLANTE, 50 PAGINAS INTERNAS EN PAPEL BOND DE 90 GRS TINTA 1X1.	14X21,5cms	**1**
21	ESFEROS PUBLICITARIOS MARCADOS A UNA TINTA (SOUVENIR)	UNIDAD	**1**
22	SEPARADOR DE LIBROS 4X0 TINTAS-FULL COLOR-POR UNA CARA, PROPALCOTE 240 GRS PLASTIFICADO BRILLANTE	5,5X21cms	**1**
23	CARPETAS PLASTIFICADO BRILLANTE 4X0 TINTAS-FULL COLOR- POR AMBAS CARAS, PROPALCOTE 240 GRS CON CORTE PORTATARJETA	23X29cms	**1**
24	MEMORIAS USB 16 GB MARCADAS	UNIDAD	**1**
25	FOLLETOS, PLEGADO TRIPTICO PROPALCOTE 150 grs	22x28cms	**1**
26	AFICHE MEDIO PLIEGO PROPALCOTE 115 GRS	48X68cms	**1**
27	CARTILLA A FULL COLOR IMRESION EN PAPEL PERIODICO DE 60 GRS CON PAGINAS INTERNAS 4X4 TAMAÑO TABLOIDE	UNIDAD	**1**
28	FLYERS-VOLANTES PUBLICITARIOS CUARTO DE CARTA, 4X0 TINTAS-FULL COLOR POR UNA CARA, PROPALCOTE 115 grs	14x10,5 cms	**1**
29	FLYERS-VOLANTES PUBLICITARIOS MEDIA DE CARTA, 4X4 TINTAS-FULL COLOR POR UNA CARA, PROPALCOTE 150 grs	14x21.5 cms	**1**
30	HOJAS MEMBRETEADA IMPRESIÓN A FULL COLOR TANAÑO CARTA	21,5x28cms	**1**

31	IMPRESIÓN FULL COLOR. PAPEL BOND DE 100 grs 1 cara	CARTA	**1**
32	IMPRESIÓN FULL COLOR. PAPEL BOND DE 100 grs 1 cara	OFICIO	**1**
33	IMPRESIÓN FULL COLOR. PAPEL BOND DE 100 grs 1 cara	DOBLE CARTA	**1**
34	IMPRESIÓN FULL COLOR. PAPEL ADHESIVO DE 90 grs 1 cara	CARTA	**1**
35	IMPRESIÓN DE PLANOS, COLOR LINEAL. PLIEGO	70X100cms	**1**
36	IMPRESIÓN DE PLANOS. COLOR LINEAL. MEDIO PLIEGO	70X50cms	**1**
37	FOTOCOPIAS A BLANCO Y NEGRO	CARTA-OFICIO	**1**
38	FOTOCOPIAS A COLOR	CARTA-OFICIO	**1**
39	STICKER ADHESIVOS IMPRESIÓN EN VINILO MAS CORTE	15X10 cms	**1**
40	STICKER ADHESIVOS IMPRESIÓN EN VINILO MAS CORTE	10X10 cms	**1**
41	STICKER ADHESIVOS IMPRESIÓN EN VINILO MAS CORTE	9x9 cms	**1**
42	STICKER ADHESIVOS IMPRESIÓN EN VINILO MAS CORTE	9x4 cms	**1**
43	STICKER ADHESIVOS IMPRESIÓN EN VINILO MAS CORTE	7x7 cms	**1**
44	STICKER A 3 TINTAS PAPEL ADHESIVO DE 90 GRS 1 CARA	OFICIO (21x33cms)	**1**
45	STICKER EN FORMA CIRCULAR, POLICROMAS CON TINTA REFLECTIVA, CODIGO QR UNICO	15 CMS DIAMETRO	**1**
46	CAMISETA CUELLO REDONDO CON ESTAMPADO A FULL COLOR TALLAS S,M,L,XL	UNIDAD	**1**
47	SEÑALETICA EN ACRILICO DE 3mm CORTADO A LASER CON VINILO ADHESIVO	29X19 cms	**1**
48	SEÑALETICA EN ACRILICO DE 3mm CORTADO A LASER CON VINILO ADHESIVO	15x10 cms	**1**
49	SEÑALETICA EN ACRILICO DE 1mm CORTADO A LASER CON VINILO ADHESIVO	20X20 cms	**1**
50	SEÑALETICA EN ACRILICO DE 1 mm CORTADO A LASER CON VINILO ADHESIVO	25x20 cms	**1**
51	IMPRESIÓN DIGITAL Y LAMINADO PARA PARED	200X180 cms	**1**
52	LOGOS IMPRESIÓN DIGITAL LAMINADOS Y PLOTEADOS	280X100 cms	**1**
53	TARJETAS DE PRESENTACION DOBLE CARA FULL COLOR	9X5,5cms	**1**
54	PUBLICACIÓN DE AVISO EN PERIODICO DE ALTA CIRCULACION DE LA CIUDAD DE CARTAGENA A 2 TINTAS	2 COLUMNAS X 12 CMS (1 dia)	**1**
55	PUBLICACIÓN EN PERIODICO DE ALTA CIRCULACION DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-POLICROMIA	2 PAGINAS (1 dia)	**1**
56	CARNET IMPRESO EN PVC A FULL COLOR (incluye portacarnet)	9 x 5,5 cms	**1**
57	CARTELERA BASE EN MADERA MDF 9 MM CON CORCHO Y 4 DILATADORES, CENEFA EN VINILO LAMINADO IMPRESO A FULL COLOR.	120X60cms	**1**

Las condiciones obligatorias actualmente contratadas y contenidas en los formatos técnicos los cuales hacen parte integral del presente documento y que fueron aceptadas mediante suscripción del Formato No. **CONDICIONES TÉCNICAS.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, sin embargo, se debe tener en cuenta que el presupuesto que se establece para dicho proceso es bajo la modalidad de monto agotable; Razón por la cual, en términos generales, el plazo de ejecución real del contrato será directamente proporcional al gasto del presupuesto establecido.

La entidad se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución y las cantidades del objeto contractual en razón al valor final de la oferta aceptada por la entidad.

Nota: El requisito de perfeccionamiento se materializa con la firma del contrato y el de ejecución a partir de la fecha de suscripción del inicio del contrato en la plataforma Secop ii y expedición del registro presupuestal respectivo.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO.

La suma del contrato es **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($**97.944.810,00, valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO. El DISTRITO cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con la prestación del servicio brindado de manera efectiva, proporcionalmente al número de servicios realizados de acuerdo con la ejecución de las actividades. El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe del supervisor junto con la certificación de recibo a satisfacción por parte de este, del contrato, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicara en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas de los productos y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectué el Distrito de Cartagena. 4. Suscribir el acta de terminación del contrato. 5.Presentar los documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo junto con una lista detallada de los productos realizados. 6.Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área

supervisora. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8. Consultar con la Dirección de Apoyo Logístico, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 9. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. 10.Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 11.Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 12. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Distrito, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 13.El CONTRATISTA se compromete a entregar los productos que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por el Distrito de Cartagena y en todo caso sin excederlos. 14. Pagar de su propia cuenta los impuestos a que esté obligado en virtud del contrato. 15.El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 16.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
17.Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 18. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Dirección de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1)Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada. **2) Suscribir Acta de Inicio del contrato con el supervisor del contrato.3)** Programar, junto con el Supervisor del contrato, la prestación del servicio conforme al formato establecido y las fechas y requerimientos definidas por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico. **4)** Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos, tiempos establecidos y convenidos con la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico. En ese sentido el contratista debe ser diligente y tener a disposición lo que sea solicitado. **5)** Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, la propuesta presentada, la invitación y contrato del presente proceso. **6)** El contratista deberá garantizar los estándares de calidad de los insumos requeridos tal como lo establece la ficha técnica. **7)** La Dirección de Apoyo Logístico se reserva la facultad de devolver el producto sino satisface la necesidad en términos de calidad, teniendo en la necesidad técnica por el DAAL. **8)** Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual. **9)** Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite. **10) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 11)** Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley. **12)** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este. **13)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Distrito a través del

Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **14)** Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **15)** Tomar todas las medidas contundentes la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades u operaciones y cumplir con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables. **16)** Dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. **17)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas que en los mismos términos sean indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DEL DISTRITO: 1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio de la supervisión para ejercer la vigilancia, seguimiento y control al contrato. 2. Realizar el recibido a satisfacción de los productos entregados por el contratista, a través de la supervisión del contrato. 3.Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato. 4.Suministrar al contratista la información que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato. 5.Exigir y verificar por intermedio del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión. 6. Liquidar el contrato. 7.Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGÍSTICO, o a quien este designe, el cual deberá verificar el cumplimiento del objeto contractual y expedirá certificación de los respectivos recibido a satisfacción por cada uno de los servicios y/o elementos recibidos. Dentro de las funciones a realizar se encuentran las siguientes: a) Realizar Vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto y obligaciones del Contrato. b) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. c) Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato. d) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que, con ocasión del desarrollo del objeto, presente el Contratista. e) Impartir las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. g) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. h) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista mantendrá indemne al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLÁUSULA 11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato o en la expedición de las pólizas tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

CLÁUSULA 12 - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993: "*En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales*". En tal consideración, para el presente contrato no se tendrá en cuenta las cláusulas excepcionales.

CLÁUSULA 13. GARANTÍAS: Para el presente proceso de selección de contratista; la Entidad **exigirá la constitución de garantías contractuales establecidas en el Decreto 1082 de 2015**,

Pólizas Exigibles
Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **NOTA:** Debe indicarse claramente que la vigencia de este amparo se extiende hasta la liquidación del contrato.
Suficiencia calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.
Suficiencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.

CLAUSULA 14. AMPARO PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No., del 115 del 27 de marzo de 2024, unidad ejecutora: 05 - Secretaria General.

CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es independiente de la Entidad y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Contrato. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 17. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN. El Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del Contrato. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 19. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del Contrato se necesita que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma Secop II y constar por escrito. Para su ejecución el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015.

Cordialmente,

MERYS CASTILLO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

	Nombre	*Cargo*	*Área*	*Firma*
Revisó jurídicamente	***Hellen Tapias Moncrieff***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	
Proyectó jurídicamente	***Lisbeth Babilonia***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	